



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015)

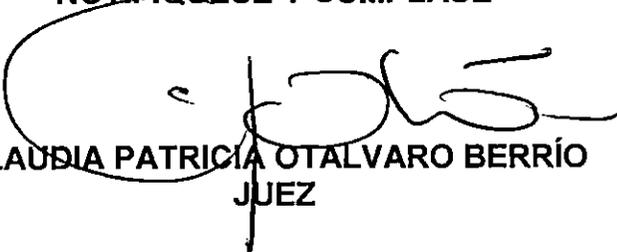
Proceso	CONCILIACION PREJUDICIAL
Demandante	RICARDO ALFREDO GALLEGO
Demandado	CASUR
Radicado	05001-33-33-005- 2014 – 00831- 00
Auto	EXPEDICIÓN DE PRIMERA COPIA

Mediante memorial visible a folio 54 del expediente el apoderado judicial solicita se expida a su costa "*PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECTUVIO DE LA SENTENCIA DEL PROCESO EN REFERENCIA*"

En primer lugar es importante advertir al apoderado que en presente proceso no se profirió sentencia, sino auto aprobatorio de la conciliación prejudicial celebrada entre las partes, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura accede a la peticiones realizada por el apoderado de la parte actora por ser ello procedente, y en ese sentido lo que se ordena expedir por secretaría es ***primera copia del auto por medio del cual el Despacho impartió aprobación al acuerdo conciliatorio logrado entre las partes ante la Procuraduría judicial, con su respectiva constancia de ejecutoria.***

Se autoriza al señor **HERNY LONDOÑO** identificado con CC. 15.570.509 para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retire dicha copia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>36</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>09 MAR 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria	